PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/10/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Área de Sistema de gestión ambiental y Energético - SIGA del Centro Industrial y de Energías Alternativas
ORDENADOR DEL GASTO:	Carlos Eduardo Robles Palomino, Subdirector Centro Industrial y de Energías Alternativas
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, MANO DE OBRA Y VERTIMIENTO DE LOS LODOS Y AGUAS RESIDUALES RESULTANTES DE LAS REGISTROS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS Y TRAMPAS DE GRASA, EN LAS SEDES DEL SENA REGIONAL GUAJIRA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Que la dinamizadora SIGA del Centro, la Ingeniera Arianny Arevalo mediante correo dirigido al subdirector del Centro de fecha 30 de septiembre del 2022, en el que remitió la proyección de las fichas técnicas para el mantenimiento de Trampas de grasas y pozos séptico y manifestó la necesidad de esa contratación. El Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, en cumplimiento de la misión, planes y programas del Centro y con el fin de llevar a cabo la labor institucional del SENA, requiere contratar el Mantenimiento a todo Costo incluyendo materiales, mano de obra y vertimiento de los lodos y aguas residuales resultantes de los registros sanitarios, pozos sépticos y trampas de grasa, en Las Sedes del Sena Regional Guajira, ubicados en las sedes de Riohacha y Fonseca respectivamente. El Centro Industrial y de Energías Alternativas del Sena Regional Guajira requiere la limpieza y el constante mantenimiento de la trampa de grasa, en la que se concentran los residuos que provienen de los ambientes de aprendizaje, lácteos, cárnicos,fruver, panadería, y confitería, cocina y barrismo en los cuales en sus actividades diarias vierten aguas servidas con trazas de grasa, aceites y residuos. Los biosolidos generados en la trampa de grasa y los olores que de ella se emanan son un aspecto ambiental significativo que genera impactos ambientales importantes afectando al suelo, aire y factor socioeconómico, lo que requiere a toma de controles operacionales efectivos como es el mantenimiento tanto de las trampas de grasa como de las unidades de pozo séptico, esto por supuesto en cumplimiento de los objetivos ambientales del Sistema integrado de gestión y Autocontrol del SENA, los cuales persiguen la disminución de la significancia de los aspectos e impactos ambientales generados por las actividades y servicios que se presenten en la entidad. En este orden, el Centro Industrial y de Energías Alternativas asume la misión de proteger las áreas del suelo, los recursos naturales renovables, y los demás elementos que conforman la estructura ecológica principal de sus instalaciones, con el fin de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, para garantizar su desarrollo sostenible, su

	conservación, restauración o sustitución y garantizar el derecho a un ambiente sano para todos los usuarios del centro. En consecuencia, la limpieza, recolección y embalaje de grasa y/ o residuos generados por la trampa de grasa y por el mantenimiento de las unidades de pozo séptico, se deben hacer de acuerdo con lineamientos establecidos en el Decreto único 1076 del 2015 capitulo 3 sección 4, que establecen que las personas naturales o jurídicas que recolecten transporten y dispongan residuos líquidos, deberán cumplir con las normas de vertimiento y obtener el permiso correspondiente para ello. Del mismo modo, el y Decreto 1575 de 2007 especifica la obligatoriedad de contar con soportes de la realización del lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano
Análisis de conveniencia	Así las cosas, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo que el Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, cuenta con disponibilidad de adquisición de bienes y servicios - sedes mantenidas - fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional del SENA a nivel nacional y ha expedido el CDP que se anota posteriormente.
	Que el suministro de estos materiales de formación está contemplado en el Plan anual de Adquisiciones del Centro Industrial y de Energías Alternativas Vigencia 2022.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: 38956

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
70171707	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, MANO DE OBRA Y VERTIMIENTO DE LOS LODOS Y AGUAS RESIDUALES RESULTANTES DE LAS REGISTROS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS Y TRAMPAS DE GRASA, EN	31.270.820,00	Carlos Eduardo Robles Palomino	Regional Guajira

	LAS SEDES DEL SENA REGIONAL GUAJIRA.			

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	70	17	17	07	Servicios de mantenimiento o administración de Trampas de grasas

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES, MANO DE OBRA Y VERTIMIENTO DE LOS LODOS Y AGUAS RESIDUALES RESULTANTES DE LAS REGISTROS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS Y TRAMPAS DE GRASA, EN LAS SEDES DEL SENA REGIONAL GUAJIRA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso contractual se requiere contratar el mantenimiento a todo costo incluyendo materiales, mano de obra y vertimiento de los lodos y aguas residuales resultantes de las registros sanitarios, pozos sépticos y trampas de grasa, en las sedes del Sena Regional Guajira.

Sede Industrial- Riohacha Km 5 vía a Maicao				
ITEM	**CLASIFICACIÓN UNSPC**	**ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	*72101507*	*Mantenimiento de pozos sépticos de 123 m3, que incluyen limpieza, recolección, succión, transporte, certificación y disposición final de los lodos como aguas residuales no domésticas y residuos extraídos.*	*M3*	*123*
2	*72101507*	*Mantenimiento completo de trampa de grasa de 8 m3 incluye recolección, succión, transporte, limpieza, desinfección, certificación y disposición final de los lodos y residuos extraídos.*	*M3*	*8*

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas para el contratar el mantenimiento a todo costo incluyendo materiales, mano de obra y vertimiento de los lodos y aguas residuales resultantes de las registros sanitarios, pozos sépticos y trampas de grasa, en las sedes del Sena Regional Guajira, son las descritas en el numeral 7 del presente estudio previo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo 1. Análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de**: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($31.270.820,00) IVA INCLUIDO**.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de**: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($31.270.820,00) IVA INCLUIDO.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dependencia Solicitante adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *"Mantenimiento a todo costo incluyendo materiales, mano de obra y vertimiento de los lodos y aguas residuales resultantes de las registros sanitarios, pozos sépticos y trampas de grasa, en las sedes del Sena Regional Guajira."* es **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($31.270.820,00) IVA INCLUIDO**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No Aplica

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No Aplica

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL; Dependencia: 922210; Recurso:10			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		**$31.270.820,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7622	19/10/2022	31/12/2022	922210	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO	Nación	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE	31.270.820,00

				DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el artículo y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Aviso de Invitación a participar y demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de la convocatoria

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
b) Atender los servicios solicitados mediante órdenes de trabajo elaboradas, diligenciadas y autorizadas mediante la firma del supervisor del contrato designado por el SENA para tal fil.
c) Remplazar en forma inmediata y sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

d) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
e) Presentar los documentos dentro del término establecido en la invitación a cotizar y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
g) Revisar y volver a realizar los mantenimientos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá realizar el servicio a su costa, sin que implique modificación al plazo convenido para el mantenimiento, cuando se encuentren especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA, no realiza los servicios y mantenimiento, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
h) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar los servicios y mantenimientos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
i) Permanecer a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, adicionalmente teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012, el CONTRATISTA certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.
j) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
l) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
m) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
n) El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) **Alcance específico del contrato resultante:** Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las obligaciones e Incluir en sus informes de prestación de servicio registros

fotográficos de cada uno de los mantenimientos y presentarlos junto con la cuenta de cobro.

b) Cumplir en tiempo y oportunidad con el objeto contractual. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el interventor designado.

c) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

d) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

e) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

f) Cuando el contratista por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables incurra en daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.

g) El SENA se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

h) El contratista debe dar estricto cumplimiento a el pago de aportes parafiscales, a los sistemas de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, CREE y Cajas de Compensación

i) El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado y mantenerlas vigentes.

j) Cumplir con las disposiciones de bioseguridad para el ingreso y permanencia en la sede y presentar, una vez se suscriba el contrato el protocolo de bioseguridad respectivo.

k) Presentar junto con su oferta el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

l) Entregar junto con la cuenta de cobro los certificados de vertimientos y disposición final de las aguas residuales no domesticas retiradas en la sede industrial y de las aguas residuales y lodos domésticos retirados de Riohacha y Fonseca, así como de mantenimiento, lavado y desinfección de los pozos sépticos y registros sanitarios.

m) Presentar junto con la cuenta de cobro, informe completo del mantenimiento realizado que incluya mínimo la cantidad de agua y lodos dispuestos, la fecha de ejecución del servicio, las condiciones de realización del mantenimiento, las condiciones de disposición final, productos utilizados y registros fotográficos.

n) Previo al cargue de las aguas residuales, el supervisor del contrato verificará la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.

o) Previo al cargue de las aguas residuales, verificar rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

p) Previo al cargue de las aguas residuales, verificar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el cargue de las aguas residuales.

14.1.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

El SENA se obliga a:

Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

a) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
b) Designar el supervisor del contrato.
c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Recibir a través del supervisor designado, levantando las actas que correspondan, los elementos entregados por el contratista.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Para el mantenimiento a todo costo incluyendo materiales, mano de obra y vertimiento de los lodos y aguas residuales resultantes de las registros sanitarios, pozos sépticos y trampas de grasa, ubicados en las sedes de Riohacha y Fonseca del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena Regional Guajira, el contratista debe realizar lo descritos en las especificaciones técnicas mínimas, descritas en el numeral 7 del presente estudio previo.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de prestación de servicio que se llegase a suscribir como consecuencia de la adjudicación del presente proceso tendrá una duración 2 meses, contados a partir del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio, sin exceder en ningún caso de 31 de diciembre de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se llegare a suscribir será ejecutado en las sedes del Sena Regional Guajira: Sede Industrial del Centro industrial y comercio y Servicios del Distrito de Riohacha y Sede Fonseca.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	50%	Reporte por parte de supervisor del mantenimiento efectuado y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas
PAGO 2	50%	Reporte por parte de supervisor del mantenimiento efectuado y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas

forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma… EL SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en cuotas mensuales una vez realizados los mantenimientos contratados, para lo cual se requerirá el informe y recibidos a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, con la presentación de la respectiva factura o cuenta cobro, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Centro Industrial y de Energías Alternativas. De conformidad a lo establecido en el Artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación

	de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107° del Estatuto Tributario. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago contrato. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

16.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	No Aplica

No Aplica

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESEMBOLSO 2	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESEMBOLSO 3	No Aplica	No Aplica	No Aplica
.	.	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato y cuente con las competencias comportamentales del cargo y desarrollar la labor encomendada con profesionalismo, honestidad y criterio técnico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Javier Carrillo Pinto, Coordinador académico del CIEA como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación deben contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La suscripción de la presente contratación se hará hasta la totalidad del presupuesto oficial, por el valor de la oferta ganadora, El Sena se reserva el derecho de aumentar las cantidades hasta agotar le presupuesto la totalidad del oficial.

18.1 Clasificación de la adjudicación

No Aplica.

18.2 Lotes
18.3 No Aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por mantenimiento con la totalidad de las especificaciones requeridas, siempre que en el ofrecimiento quede claro que se trata del mantenimiento a todo costo de los pozos subterráneos ubicados en las sedes industrial y Maicao .que cumpla con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la **Capacidad Jurídica** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

- **ACREDITACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.** a. Si se trata de una persona natural mediante la presentación de copia simple de la cédula de ciudadanía. La persona natural deberá acreditar que es propietaria de un Establecimiento de comercio mediante el Certificado expedido por la cámara de comercio donde esté registrado, con una vigencia no mayor de 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas) b. Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas). c) la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse a la propuesta.

- **Objeto Social y/o Actividad Comercial:** El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

  Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta.

- **Constitución y Vigencia:** La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- **Autorización para Contratar:** Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
  En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural o de los Miembros del Consorcio o Unión**: El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía,

pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

- **Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal**: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.
  Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la Contratación Pública, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia del contrato o prórrogas que se suscriban. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
  La falta de presentación del Acta de constitución no genera rechazo de plano de la oferta. Por tratarse de un requisito del proponente, que no incide en la comparación y calificación de las ofertas, su no presentación puede ser subsanada dentro del término máximo de un (1) día hábil.

- **Certificado de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**: Para dar cumplimiento a lo previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 y su decreto Reglamentario No. 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el PROPONENTE cuando es persona natural deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante comprobante de planilla de pago, las personas jurídicas adicionalmente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del PROPONENTE, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral durante los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.

Una vez perfeccionado el Contrato deberá presentarse una certificación mensual que avale el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
Si el PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

- **Libreta Militar:** El oferente, (en caso de ser hombre) deberá aportar copia legible de la libreta militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

- **Certificado del Cumplimiento de Contrato de Aprendizaje:** Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.
- Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del 26 de abril de 2005: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia".

Nota 1: Adicionalmente el oferente junto a la propuesta deberá anexar certificación de cuenta bancaria en donde indique tipo de cuenta, número de la misma y banco.

EL SENA verificará en la evaluación y deja evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el **Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, la policía Nacional y RNMC (Medidas correctivas), Registro Único Tributario (RUT):** El proponente deberá allegar copia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida

Nota 2: Para el diligenciamiento de los requisitos habilitantes tener cuenta en los casos correspondientes los documentos cargados en la plataforma de Secop II, como formatos anexos al proceso que se relacionan a continuación:

- Anexo N.º 1 Análisis del Sector
- Anexo N.º 2 Matriz de Riesgos
- Anexo N.º 3 Oferta económica
- Anexo N.º 4 GCCON-F-023 – Formato anexo a la Invitación Publica
- Anexo N.º 5 GCCON-F-057 – Acreditación de socios que conforman la sociedad
- Anexo N.º 6 GCCON-F-059 – Autorización para notificación electrónica de actos administrativos

- Anexo N.º 7 GCCON-F-061 – Carta de presentación de la propuesta
- Anexo N.º 8 GCCON-F-062 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas jurídicas.
- Anexo N.º 9 GCCON-F-063 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo N.º 10 GCCON-F-065 – Certificación de implementación del SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo N.º 11 GCCON-F-066 – Constitución de Consorcio
- Anexo N.º 12 GCCON-F-067 – Constitución de Unión Temporal

19.1.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. El proponente deberá presentar certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

    - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

2. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 692 de 2022.
3. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las aguas residuales no domésticas. El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
4. Soporte de radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y/o documento macro del PESV (manual o procedimiento) - Res. 1565/2014.
5. El proponente deberá entregar documentación de él o de terceros que cuenta con los permisos ambientales necesarios para realizar vertimientos no domésticos. En caso de que la autorización sea para un tercero, deberá acreditar relación comercial con este último.
6. El proponente deberá presentar certificación de plan de contingencia del transporte de residuos líquidos por las carreteras del Departamento de La Guajira, emitido por la Autoridad ambiental competente.

Experiencia acreditada del proponente

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos suscritos y/o copias de contratos suscritos o ejecutados en cualquier tiempo. El oferente deberá acreditar como mínimo una (1) vez el valor total del presente proceso de selección. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el oferente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere

convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Experiencia Mínima

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

El incumplimiento de alguno de los requisitos aquí señalados genera la INHABILITACIÓN de la propuesta.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deberán contener:

a) Fecha de la certificación

b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).

c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información

d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).

e) Número del Contrato y/o facturas.

f) Fecha de suscripción

g) Objeto del Contrato

h) Valor del Contrato

i) Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada

integrante, para cuantificar la experiencia. De no informarse dicho porcentaje LA CERTIFICACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

En general el comité evaluador tendrá derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes estudios previos en cada uno del ítem allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

Los bienes ofertados deben ser de origen nacional (marcas colombianas).

El oferente debe presentar junto con su oferta las hojas de seguridad de los químicos a suministrar (Ítem 55 y 128) correspondientes a las especificaciones del fabricante, en cumplimiento a la Ley 55 de 1997.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez mínima de la oferta económica: La validez mínima de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems solicitados y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Sólo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
  Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica

19.2 REQUISITOS PONDERABLES: No Aplica

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

TOTAL		

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: No Aplica
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No Aplica
	Pago anticipado: No Aplica
X	**Cumplimiento:** De las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: No Aplica
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: No Aplica
X	**Calidad del servicio:** En términos de este concepto se debe contemplar el riesgo que pueda existir en que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Este amparo cubre a la entidad contra el incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el contrato de suministro, el cual debe ser por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

	Protección de los bienes: No Aplica
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** No Aplica

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía, dado que existen unas garantías pactadas con el proveedor y Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco de Precios celebrado, no es necesario establecer nuevas exigencias. Para ejecutarlas, la supervisión del contrato informará a Colombia Compra Eficiente de cualquier eventualidad, según el procedimiento establecido para ello.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso es susceptible de limitación a Mipymes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin en estos artículos.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES: No Aplica

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		N/A	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile		N/A	NO	NO	NO
Corea		N/A	NO	NO	NO
Costa Rica		N/A	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	NO	NO	NO
Estados AELC		N/A	NO	NO	NO
México		N/A	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**No Aplica**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea			NO	NO	NO
Comunidad Andina		**NO**	**NO**		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. No Aplica	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA No Aplica	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. No Aplica	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

A continuación, se listan los aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo considerados para este proceso y la manera como se ha determinado comunicarlo por parte de la entidad, a través del establecimiento de requisito

s y obligaciones para mitigarlos:

- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud.

REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Estos requisitos ambientales y de seguridad y salud fueron descritos en detalle en las obligaciones específicas del contratista y los requisitos técnicos habilitantes arriba descritos.

26. FACTORES DE DESEMPATE

Al presente proceso se aplican los factores de desempate conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por la cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia",* según el cual, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

29. ANEXOS

Se anexan a los Estudios Previos, los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones
- Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones
- Certificación de Autorización de la Directora Regional
- Anexo Nº 1 Análisis del Sector
- Anexo Nº 2 Matriz de Riesgos
- Anexo Nº 3 Oferta económica
- Anexo Nº 4 GCCON-F-023 – Formato anexo a la Invitación Publica
- Anexo Nº 5 GCCON-F-057 – Acreditación de socios que conforman la sociedad
- Anexo Nº 6 GCCON-F-059 – Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
- Anexo Nº 7 GCCON-F-061 – Carta de presentación de la propuesta
- Anexo Nº 8 GCCON-F-062 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas jurídicas.
- Anexo Nº 9 GCCON-F-063 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo Nº 10 GCCON-F-065 – Certificación de implementación del SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo Nº 11 GCCON-F-066 – Constitución de Consorcio
- Anexo Nº 12 GCCON-F-067 – Constitución de Unión Temporal

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
Firmado digitalmente por CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
Subdirector Centro Industrial y de Energías Alternativas

Proyectó: Comité Estructurador Proceso:

JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO
Firmado digitalmente por JAVIER ANTONIO CARRILLO PINTO

Javier Antonio Carrillo Pinto
Coordinador académico CIEA

Karen Correa Robles
Firmado digitalmente por Karen Correa Robles

Karen Correa Robles
Apoyo H y SI- CIEA

Arianny Josefina Arevalo Garcia
Firmado digitalmente por Arianny Josefina Arevalo Garcia

Arianny Arévalo García
Responsable Ambiental CIEA

Paola Mercedes Curiel Gomez
Firmado digitalmente por Paola Mercedes Curiel Gomez

Paola M. Curiel Gómez
Abogada apoyo a Contratación CIEA

Jeremy Alexander Redondo Perez
Firmado digitalmente por Jeremy Alexander Redondo Perez

Jeremy Redondo Pérez
Apoyo B y S CIEA